



**México**

**TASA 0%**  
**DE IVA EN**  
**CONGRESOS,**  
**CONVENCIONES,**  
**EXPOSICIONES Y FERIAS**

*Folleto técnico para uso y aplicación*

**TASA 0%**  
**DE IVA EN**  
**CONGRESOS,**  
**CONVENCIONES,**  
**EXPOSICIONES Y FERIAS**

# Índice

1	¿QUÉ ES LA TASA 0% DE IVA EN CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y FERIAS?	2
2	¿CUÁL ERA LA TASA DE IVA A COBRAR EN ESTOS EVENTOS?	2
3	¿QUÉ BENEFICIOS GENERA LA TASA 0%?	2
4	¿A QUIÉNES SE LE TRASLADA LA TASA 0% DE IVA?	3
5	¿A TRAVÉS DE QUÉ PERSONAS MORALES SE IMPLEMENTA LA TASA 0%?	3
6	REQUERIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EVENTOS.	3
	6.1 SI ES UN ORGANIZADOR DE EVENTOS RESIDENTE EN EL EXTRANJERO:	3
	6.2 SI ES UN HOTEL O MOTEL:	4
	6.3 SI ES UN RECINTO PARA EVENTOS:	6
	6.4 SI ES UN TURISTA O PERSONA DE NEGOCIOS EXTRANJERO:	7
7	¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS EN QUE APLICA LA TASA 0%?	7
	7.1 SI ES UN HOTEL O MOTEL:	7
	7.2 SI ES UN RECINTO PARA EVENTOS:	8
8	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	9
9	DOCUMENTOS DE APOYO.	9
10	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PERSONAL	9

## 1 ¿Qué es la tasa 0% de IVA en congresos, convenciones, exposiciones y ferias?

Es la posibilidad de calcular el IVA con una tasa 0% para congresos, convenciones, exposiciones y ferias, al efectuarse por organizadores de eventos residentes en el extranjero.

Es decir, en eventos organizados por empresas extranjeras, no se cobrará el IVA correspondiente por los servicios especificados en la Miscelánea Fiscal.

En la Miscelánea publicada el 30 de mayo de 2005 se amplían los servicios complementarios, dentro de los cuales, el más representativo es la incorporación de los alimentos y bebidas que se proporcionen en forma grupal a los asistentes al congreso o convención de que se trate.

Siguen sin estar comprendidos en las fracciones de esta regla los denominados "viajes de incentivos" que se otorgan como premio a las personas por el desempeño en su trabajo o por cualquier otro motivo, con independencia de la designación o nombre que se le otorgue.

## 2 ¿Cuál era la tasa de IVA a cobrar en estos eventos?

Hasta diciembre de 2003, todos estos eventos se gravaban con 10% en zonas fronterizas y 15% en el resto del país. A partir del 1° de enero de 2004, la tasa de cálculo es 0%.

## 3 ¿Qué beneficios genera la tasa 0%?

1. **Mayor poder adquisitivo**, ya que el organizador extranjero del evento tiene de 11% a 16% más capacidad de compra para la contratación de más y mejores servicios.
2. **Más eventos**, ya que otorga a nuestro país mejores condiciones para competir con otros países líderes en este segmento, como: E.U.A., España, Canadá, Brasil, Argentina, etcétera.
3. **Mayor derrama económica**, ya que no sólo repercute en el incremento del número de eventos, sino que también aumenta el número de asistentes extranjeros al evento y facilita una estadía más prolongada en nuestro país.

4. **Más empleos**, ya que el desarrollo de este segmento contribuye en general a la industria turística, la cual representa 5.5% del total de ocupaciones remuneradas en el país.

#### 4 ¿A quiénes se les traslada la tasa 0% de IVA?

1. A los turistas o personas de negocios extranjeros que participan en un congreso, convención, exposición o feria.
2. A los organizadores de eventos residentes en el extranjero.

#### 5 ¿A través de qué personas morales se implementa la tasa 0%?

1. Todos los hoteles y moteles que estén inscritos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como empresas exportadoras de servicios de hotelería.
2. Recintos para eventos, como centros de convenciones y exposiciones, que estén inscritos ante el SAT como empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones.

Para inscribirse ante el SAT, los hoteles, moteles, centros de convenciones y centros de exposiciones deben presentar su solicitud ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

#### 6 Requerimientos para la operación de los eventos.

##### 6.1 Si es un **organizador** de eventos residente en el extranjero

1. Contactar un hotel, motel o recinto que esté inscrito ante el SAT como empresa exportadora de servicios de hotelería, o convenciones y exposiciones.
2. Solicitar la aplicación de la tasa 0% de IVA para el evento a realizarse.
3. Celebrar, por escrito, un contrato de prestación de servicios con cada uno de los recintos, hoteles y moteles, en donde se especifique lo siguiente:

\* Nombre del evento de que se trata.

\* Fechas de inicio y término del evento.

\* Domicilio del lugar en donde se efectuará el evento.

\* Todos los servicios a proporcionarse durante el evento. ( Ver numeral 7 de este documento).

4. Efectuar el pago de los servicios especificados en el contrato, mediante tarjeta de crédito expedida en el extranjero, o a través de una transferencia de fondos de cuentas de instituciones financieras ubicadas en el extranjero.

## 6.2 Si es un **hotel o motel**:

1. Estar inscrito ante el SAT como empresa exportadora de servicios de hotelería.

2. Celebrar, por escrito, un contrato de prestación de servicios con el organizador de eventos, en donde se especifique lo siguiente:

\* Nombre del evento de que se trata.

\* Fechas de inicio y término del evento.

\* Domicilio del lugar en donde se efectuará el evento.

\* Todos los servicios a proporcionarse durante el evento. ( Ver numeral 7 de este documento).

3. Recabar y conservar una copia simple de la siguiente documentación de los turistas o personas de negocios extranjeros:

\* **Documento migratorio** que hayan obtenido al internarse al país para participar en el congreso, convención, exposición o feria de que se trate, debidamente sellado por las autoridades migratorias y vigente durante el periodo del evento.

\* **Pasaporte.**

\* **Registro de huéspedes** en donde haya quedado inscrito tanto el nombre como la firma.

Nota: No podrá trasladarse la tasa 0% de IVA a los turistas o personas de negocios extranjeros que no cuenten con toda la documentación mencionada anteriormente

4. Recibir y conservar el comprobante de pago de los servicios. El pago podrá recibirse únicamente a través de:

\* **Tarjeta de crédito expedida en el extranjero:** Ya sea del organizador de eventos residente en el extranjero, de los turistas o de las personas de negocios extranjeros. En este caso se debe conservar copia del pagaré que ampare el pago de los servicios prestados.

\* **Transferencias de fondos de instituciones financieras ubicadas en el extranjero:** Los hoteles o moteles podrán recibir el pago de los servicios mediante la transferencia de fondos a sus cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, provenientes de cuentas de instituciones financieras ubicadas en el extranjero. En este caso se debe conservar el estado de cuenta que contenga el movimiento correspondiente.

Los servicios de hotelería y conexos que se contraten con la intermediación de agencias de viajes podrán pagarse por éstas a nombre de los turistas o personas de negocios extranjeros, ya sea mediante:

\* **Cheque nominativo** que contenga en el anverso la expresión "para abono en cuenta del beneficiario", o

\* **Transferencia de fondos** en cuentas de instituciones de crédito o casas de bolsa  
En ambos casos, el hotel o motel deberá conservar el estado de cuenta que contenga el movimiento correspondiente.

Nota: En todos los casos, la factura con el IVA trasladado a 0% debe expedirse únicamente por el hotel o motel.

### 6.3 Si es un recinto para eventos:

1. Estar inscrito ante el SAT como empresa exportadora de servicios de convenciones y exposiciones.

2. Celebrar, por escrito, un contrato de prestación de servicios con el organizador de eventos, en donde se especifique lo siguiente:

\* Nombre del evento de que se trata.

\* Fechas de inicio y término del evento.

\* Domicilio del lugar en donde se efectuará el evento.

\* Todos los servicios a proporcionarse durante el evento. ( Ver numeral 7 de este documento).

3. Recibir y conservar el comprobante de pago de los servicios. El pago podrá recibirse únicamente a través de:

\* **Tarjeta de crédito del organizador expedida en el extranjero:** En este caso se debe conservar el estado de cuenta que contenga el movimiento correspondiente.

\* **Transferencias de fondos de instituciones financieras ubicadas en el extranjero** , a una cuenta en instituciones de crédito o casas de bolsa en México, a nombre del recinto. En este caso se debe conservar el estado de cuenta que contenga el movimiento correspondiente.

Cuando el uso temporal de los centros de convenciones y de exposiciones, así como los servicios complementarios, se contraten con la intermediación de prestadores de servicios de organización para llevar a cabo los eventos, se podrán pagar por los intermediarios mencionados, siempre y cuando:

\* El pago y la expedición del comprobante de pago de los servicios se hagan a nombre del organizador de eventos residente en el extranjero, mediante cualquiera de las siguientes formas de pago:

- \* **Cheque nominativo** que contenga en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario", o
- \* **Transferencia de fondos** en cuentas de instituciones de crédito o casas de bolsa.

En ambos casos, el recinto deberá conservar el estado de cuenta que contenga el movimiento correspondiente.

**Nota: En todos los casos, la factura con el IVA trasladado a 0% debe expedirse únicamente por el recinto.**

#### 6.4 Si es un **turista o persona de negocios extranjero**:

1. Inscribirse al evento para poder recibir el beneficio de la tasa 0% de IVA.
  2. Entregar una copia de la documentación correspondiente para que aplique la tasa 0% de IVA.
- \* **Documento migratorio** que haya obtenido al internarse en el país para participar en el congreso, convención, exposición o feria de que se trate, debidamente sellado por las autoridades migratorias y vigente durante el periodo del evento.
  - \* **Pasaporte.**
  - \* **Registro de huéspedes** en donde haya quedado inscrito tanto su nombre como su firma.

## 7 ¿Cuáles son los servicios en que aplica la tasa 0%?

### 7.1 Si es un **hotel o motel**:

**Únicamente** los servicios de hotelería y conexos, así como los servicios complementarios que se describen a continuación:

### Servicios de hotelería y conexos:

1. De alojamiento.
2. De transportación de ida y vuelta al hotel desde la terminal de autobuses, puertos o aeropuertos.
3. Los servicios de alimentos y bebidas quedan comprendidos en los servicios de hotelería, cuando se proporcionen en paquetes turísticos que los integren, siempre y cuando los contrate el organizador de eventos residente en el extranjero y se proporcionen en forma grupal dentro del hotel o motel a los asistentes del congreso o convención de que se trate.

El periodo comprendido para estos servicios de hotelería y conexos es de dos noches anteriores a la fecha de inicio del evento de que se trate, hasta dos noches posteriores a su conclusión.

### Servicios complementarios:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. De montaje.   | 2. Registro de asistentes.    |
| 3. Maestros de ceremonias  | 4. Traductores.               |
| 5. Edecanes.   | 6. Proyección audiovisual.    |
| 7. Comunicación por teléfono radio y conexión a Internet.  | 8. Grabación visual o sonora. |
| 9. Fotografía.   | 10. Uso de equipo de cómputo  |
| 11. Música grabada y en vivo.  | 12. Decoración.               |
| 13. Seguridad.   | 14. Limpieza.                 |
| 15. Y tratándose de congresos y convenciones en recintos, los de alimentos y bebidas que se proporcionen en forma grupal a los asistentes. |                               |

### Siempre y cuando:

1. Estén contemplado dentro de las cláusulas del contrato escrito que se celebre con el organizador de eventos residente en el extranjero.
2. Se proporcionen dentro de las instalaciones del hotel, motel o recinto y
3. Se facturen a través del hotel, motel o recinto.

### 7.2 Si es un **recinto** para eventos:

**Únicamente los servicios complementarios** descritos en la tabla anterior. Por ello, en este caso no aplica el periodo previo y posterior al evento especificado en los servicios de hotelería y conexos

## 8 Glosario de términos.

**Congreso:** Reunión profesional cuyo objetivo es realizar una discusión y un intercambio profesional, cultural, deportivo, religioso, social, de gobierno o académico, en torno a un tema de interés.

**Convención:** Reunión gremial o empresarial cuyo objetivo es tratar asuntos comerciales entre los participantes en torno a un mercado, producto o marca.

**Exposición:** Evento comercial o cultural que reúne a miembros de un sector empresarial, profesional o social, organizado con el propósito de presentar productos o servicios.

**Feria:** Exhibición de productos o servicios que concurren en un área específica con el objeto de comercializarlos y promover los negocios.

**Viaje de incentivo:** Premio a las personas por el desempeño en su trabajo o por cualquier otro motivo, con independencia de la designación o nombre que se le otorgue. Por el momento, este tipo de eventos no aplican para la tasa 0%.

**Organizador del evento:** La institución, asociación, organismo o empresa, a cuyo nombre se efectúa la convención, congreso, exposición o feria, sin menoscabo de que dichas personas se auxilien de prestadores de servicios de organización para llevar a cabo los eventos.

## 9 Documentos de apoyo.

1. Artículo 29, fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Reglas 5.6.5., 5.6.6. y 5.6.7. de la Resolución para la Miscelánea Fiscal 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2005.

Consulta nuestra página y baja estos archivos:

<http://www.sectur.gob.mx/turismodenegocios>

E-mail: [turismodereuniones@sectur.gob.mx](mailto:turismodereuniones@sectur.gob.mx)

## 10 Servicio de atención telefónica personal:

Orientación en materia fiscal especializada, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00horas.



Portal de Internet del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Correo electrónico: [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx)

**Se prohíbe la reproducción total o  
parcial de esta obra con fines de lucro.**

**El presente documento no establece  
obligaciones ni crea derechos distintos  
de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.**

**Tasa 0% de IVA en congresos, convenciones,  
exposiciones y ferias**  
**Folleto técnico para uso y aplicación**

Secretaría de Turismo  
Subsecretaría de Operación Turística,  
Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos  
Dirección de Desarrollo de Turismo de Negocios  
Schiller No. 138, Col. Chapultepec Morales,  
C.P. 11587, México, D.F.  
Tel. 3002 6300 extensiones: 6309 y 6333  
[www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx)